

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIONES DE EXPORTACIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS ESPECIALES NO PELIGROSOS
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a que toda persona natural o jurídica en el territorio nacional que genere o tenga en su poder residuos o desechos no peligrosos o especiales no peligrosos cuya eliminación o disposición final ambientalmente adecuada no pueda realizarse en el país, los debe exportar a países con tecnología ambientalmente adecuada y autorizada para la gestión de los mencionados residuos o desechos, para lo cual, debe obtener el consentimiento (aprobación) de la exportación por parte de la Autoridad Ambiental Nacional.
¿A quién está dirigido?	A continuación, se detalla la lista completa de beneficiarios habilitados para efectuar el trámite: Persona Jurídica (Privada o Pública) y Persona Natural (Ecuatoriana o Extranjera). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Oficio de consentimiento - autorización para la exportación de residuos o desechos no peligrosos o especiales no peligrosos con las condicionantes correspondientes

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

1. Oficio dirigido al Subsecretario de Calidad Ambiental solicitando la autorización respectiva para la exportación de residuos o desechos no peligrosos o especiales no peligrosos. El trámite puede ser ingresado a través de los correos electrónicos:
tramites.mae@ambienteenergia.gob.ec;
atencion.virtual@ambienteenergia.gob.ec
2. Adjuntar la documentación de respaldo de la solicitud del movimiento transfronterizo de exportación de residuos o desechos no peligrosos o especiales no peligrosos

Requisitos Específicos:

1. Autorización administrativa ambiental (Licencia o registro ambiental)
2. Registro de generador, si el generador es el exportador que va a realizar la operación de exportación.

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento En línea:

1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos de la solicitud e imprimir, la misma debe adjuntar a los requisitos.
2. Ingresar el dossier con los requisitos al Ministerio a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental (SCA) del Ministerio de Ambiente y Energía.
3. Remitir la respuesta a observaciones de ser requeridas por el Ministerio de Ambiente y Energía según sea el caso.
4. Recibir el pronunciamiento final por parte del Ministerio de Ambiente y Energía. A partir de este pronunciamiento debe realizar un reporte anual, y entregar los certificados que avalen la eliminación de los residuos o desechos especiales exportados.

Procedimiento Presencial:

1. Ingresar el dossier con los requisitos al Ministerio de Ambiente y Energía a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental (SCA) del Ministerio.
2. Remitir la respuesta a observaciones de ser requeridas por el Ministerio de Ambiente y Energía según sea el caso.
3. Recibir el pronunciamiento final por parte del Ministerio de Ambiente y Energía. A partir de este pronunciamiento debe realizar un reporte anual, y entregar los certificados que avalen la eliminación de los residuos o desechos especiales exportados.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00. Ministerio de Ambiente y Energía

Av. Madrid Nro. 11-59 y Andalucía
Av. de la República y Teresa de Cepeda (Edificio Coidal)
Av. república de El Salvador N36-46 y Suecia
En las 10 oficinas técnicas a nivel desconcentrado.

Mediante correo electrónico (tramites.mae@ambienteyenergia.gob.ec; atencion.virtual@ambienteyenergia.gob.ec), en el cual deberá adjuntar la información de respaldo digitalizada o el enlace de respaldo en la nube el mismo que deberá estar activo de manera permanente.

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial No 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria](#). Art. 138, 141.
- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 239.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	4
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	10	0	20
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2017	12	0	1